



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 369-2019-MDBSH



La Banda de Shilcayo, 02 de setiembre del 2019.

VISTO:

EL Informe N° 320-2019-MDBSH/GM, de fecha 22 de agosto del 2019; el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 016-2019-MDBSH, acuerdo de Concejo Municipal N° 107-2019-MDBSH, de fecha 26 de agosto del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tiene autonomía y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo I de Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.". Asimismo, el Artículo IV de la acotada Ley, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, está reglamentado en el calendario de fiestas Cívicas y Religiosas de nuestro distrito, el evento de carácter festivo y religioso organizado por la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, en honor a su Santa Patrona, la "Virgen de los Remedios";

Que, es función de la Municipalidad promover la realización de actividades deportivas, recreativas y culturales, que permitan revalorar nuestras costumbres a través de la fe de nuestra Santa Patrona "Virgen de los Remedios", cuya celebración se realiza cada año entre el 05 al 19 de setiembre de 2019;

Que, mediante Informe N° 195-2019-GDPS-MDBSH, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social presenta plan de trabajo de las fiestas patronales "Virgen de los Remedios" 2019, solicitando la aprobación mediante sesión de concejo;

Que, mediante Informe N° 320-2019-MDBSH/GM, la Gerencia Municipal solicita aprobación del plan de trabajo de las fiestas patronales "Virgen de los Remedios" 2019, mediante sesión de concejo;

Que, mediante acta de sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 016-2019-MDBSH, con acuerdo de Concejo Municipal N° 107-2019-MDBSH, de fecha 26 de agosto del 2019, se aprueba por unanimidad el plan de actividades de las fiestas patronales "Virgen de los Remedios" 2019;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



Que, en uso de sus facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el plan de actividades de las fiestas patronales "Virgen de los Remedios" 2019, en el Distrito de La Banda de Shilcayo, que dará inicio el jueves 05 al 19 de setiembre del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INVITAR a todas las Instituciones Públicas y/o Privadas a participar en forma activa en todas las fiestas patronales "Virgen de los Remedios" 2019.

ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBIR la presente resolución a todas las Instituciones Públicas a efectos de que tomen el debido conocimiento de los alcances del mismo, así como a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, con las formalidades establecidas por la Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
ALCALDIA
José Augusto Del Aguila Garcia
ALCALDE

HGP/AE-MDBSH
GSCyGRD
AL
C.c
GM
GDPS
UAT
GDELCA
GDURI
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 368-2019-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 02 de Setiembre del 2019.

VISTO:

La Nota de Coordinación N° 030-2019-ORC-MDBSH de la Oficina de Registro Civil sobre declaración de capacidad matrimonial del Expediente N° 029-2019 de fecha 14 de Agosto del 2019, presentado por los señores **JIMMY FLOREZ BEJAR** y **JULIANA DELGADO PINEDO**, solicitando Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972.

Que, el Artículo 258° del Código Civil dispone que si no se ha presentado oposición alguna a la solicitud matrimonial; y, si habiéndose presentado, ésta fuera desestimada, se declarará la capacidad de los pretendientes para contraer Matrimonio Civil.

Que, en el caso del Expediente Matrimonial N° 029-2019 de los señores **JIMMY FLOREZ BEJAR** y **JULIANA DELGADO PINEDO**, no se ha presentado oposición alguna;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar la capacidad de los señores **JIMMY FLOREZ BEJAR** y **JULIANA DELGADO PINEDO**, para contraer Matrimonio Civil el día Sábado 07 de Setiembre del 2019, a horas 10:00 a.m., en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, provincia y departamento de San Martín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

/amp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto Del Aguila García
ALCALDE